



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DIA 30 DE AGOSTO DE 2007

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Vicente Sánchez Mira.

Excusan su ausencia

SRES. ASISTENTES

D^a Concepción Vinader Conejero
D^a Isabel M^a Sánchez Sáez
D. Pascual Amorós Bañón
D. José Antonio Montesinos Sánchez
D^a M^a Dolores Vinader Cañadas
D. Juan Graciá Francés
D. José Miguel Mollá Nieto
D. Joaquín Mollá Francés
D^a M^a Teresa Martínez Díaz
D^a M^a Carmen Graciá Díaz
D. Juan Carlos Sánchez Tecles
D. Juan García Bañón

En la Sala de la Villa, debidamente habilitada para este acto, a **treinta de agosto de dos mil siete.**

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Vicente Sánchez Mira, en primera convocatoria los Sres. expresados al margen que integran la mayoría de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y pública correspondiente a este día.

SR. SECRETARIO acctal.

D. Carlos Javier Alberó Molina

Siendo las **veinte horas diez minutos**, la Presidencia declara abierto el acto.

SRA. INTERVENTORA acctal.

D^a. M^a Carmen Martínez Amorós

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. asistentes si existe alguna objeción a la convocatoria de fecha 27 de agosto, para el Pleno Extraordinario que consta de nueve puntos en el orden del día.

Hace uso de la palabra la Concejala del Partido Popular, **Sra. Martínez Díaz**, manifestando que se les entregó la citación para este pleno cuando todavía no se habían celebrado las Comisiones Informativas, por tanto, el expediente no estaba a disposición de los concejales. Prosigue dando lectura al artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y manifiesta que hoy faltaba en el expediente un dictamen de la Comisión.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, alegando que ha estado el tiempo necesario a su disposición para su consulta.

No existiendo ninguna objeción más a la convocatoria se pasan a tratar los puntos del orden del día establecido.

PRIMERO. ACTA SESIÓN DÍA 28/06/2007.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción al acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 28 de junio de 2007.

Hace uso de la palabra el portavoz de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, manifestando que no figura en la relación de concejales asistentes, aunque posteriormente sí que se reflejan sus intervenciones.

No habiendo ninguna objeción más al acta se aprueba por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

SEGUNDO. DAR CUENTA SENTENCIA Nº 237 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALBACETE.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario accidental se da lectura a la Sentencia nº 237/2007 procedente del Juzgado Contencioso-Administrativo Nº 2 de Albacete, dimanante del Procedimiento Ordinario Nº 359/2006 instados por Geoffrey Soulsby contra el Ayuntamiento de Caudete, sobre denegación de licencia de segregación de parcela en suelo rústico, y que en su Fallo dicta literalmente:

FALLO

Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Abelardo López Ruiz en nombre y representación de D. Geoffrey Soulsby contra la Resolución del Ayuntamiento de Caudete de 1 de agosto de 2006 en la que se le desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 24 de mayo de 2006 por la que se denegaba la solicitud de licencia de reparcelación presentada para las parcelas 141 y 142 del polígono 11 de la referida localidad DEBO DECLARAR Y DECLARO ser la misma ajustada a derecho, y todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes informándoles que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de quince días ante este mismo Juzgado y a resolver por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Corporación queda enterada.

TERCERO. CREACIÓN ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS.

Por el Presidente de la Comisión de Educación, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Propuesta presentada por el Concejal de Educación, Sr. Montesinos Sánchez, consistente en iniciar los trámites necesarios para la creación provisional de una Escuela Municipal de Idiomas, financiada con recursos municipales, de los alumnos y mediante subvenciones o convenios con la Consejería de Educación, para crear en un futuro, dada su complejidad, una subsede de la Escuela Oficial de Idiomas Comarcal.

Para ello, el Ayuntamiento propone el edificio del Centro de Formación sito en la C/ San Jaime, para impartir la formación de los idiomas de inglés y español para inmigrantes por estar ya dotado de los servicios necesarios, y así desplazarse a Almansa solamente lo necesario para realizar los exámenes de evaluación.

El Dictamen de la Comisión contó con el voto favorable del Partido Socialista y Alternativa Caudetana, y la abstención del Partido Popular.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, manifestando que va a mantener lo dicho en el pleno de investidura, que va a apoyar los proyectos que sean buenos para Caudete con independencia de quien los presente, considero que éste lo es y por eso felicito al concejal impulsor y espero que en un futuro llegue a ser una Escuela Oficial de Idiomas. Por otro lado, propone que las mensualidades de los alumnos fueran gratuitas, abonando únicamente la matrícula y ahorrar gastos más superfluos en otras materias, pero en definitiva me parece buena idea y voy a votar a favor.

Continua con el turno de intervenciones la Concejala del Partido Popular, **Sra. Graciá Díaz**,



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

aclarando que el Partido Popular ha estudiado la propuesta y está de acuerdo, nos parece interesante y necesaria ya que repercutirá en las familias al no tener que desplazarse fuera de la localidad. Esperamos que no sea demagogia y que en un futuro tengamos una Escuela Oficial de Idiomas, por lo que damos nuestro apoyo y estamos a vuestra disposición.

Interviene el **Sr. Montesinos Sánchez**, agradeciendo a los dos partidos por su apoyo a esta propuesta, y que los proyectos positivos y apoyados por la mayoría de los representantes públicos tienen garantizado una buena parte de su éxito.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, en votación **ordinaria y favorable de los doce Concejales asistentes que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente**, ACUERDA:

1º.- Aprobar el inicio del expediente y los trámites necesarios para la creación de la Escuela Municipal de Idiomas de Caudete.

2º.- Que dicha Escuela se constituya en embrión de la futura subse de la Escuela Oficial de Idiomas.

3º.- Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la firma del convenio recogido en el Decreto 78/2007, de 19 de junio de 2007.

4º.- Iniciar la contratación del profesorado (10 horas de castellano para extranjeros y 20 horas de inglés), y designar las aulas del actual Centro de Formación como sede de la Escuela Municipal de Idiomas.

5º.- Iniciar la modificación de las Ordenanzas Fiscales afectadas y de las modificaciones presupuestarias necesarias.

6º.- Tramitar la asunción por parte del Ayuntamiento de los cursos de idiomas impartidos por las A.M.P.A.S.

7º.- Coordinar con la Escuela Oficial de Idiomas de Almansa los programas, textos y material docente para que los alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas de Caudete se examinen en Almansa con garantías.

8º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

9º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO. CUENTA GENERAL PRESUPUESTO 2006.

Por el Presidente de la Comisión, **Sr. Montesinos Sánchez**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Cuenta General del ejercicio 2006, por lo que se manda a publicar al Boletín Oficial de la Provincia para que se abra el período de 23 días hábiles para presentar alegaciones, mostrando un balance de situación como sigue:

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Fecha . . : 31/12/06

BALANCE DE SITUACION

ACTIVO	EJERCICIO 06	EJERCICIO 05
A) INMOVILIZADO		
I INVERSIONES DESTINADAS USO GENERAL	11.347.032,89	10.662.135,12
200 TERRENOS Y BIENES NATURA	5.492.385,41	5.436.466,45

201	INTRAESTRUC.Y BIENES USO	5.854.647,48	5.225.668,67
II	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	28.738,17	23.958,41
219	OTRO INMOVILIZADO INMATE	42.996,88	38.217,12
281	AMORT.ACUM. DEL INMO. IN-	14.258,71-	14.258,71
III	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.852.079,74	7.286.196,29
220	TERRENOS Y BIENES NATURA	357.430,03	349.309,91
221	CONSTRUCCIONES	8.831.047,98	7.320.809,48
222	INSTALACIONES TECNICAS	23.965,88	23.466,17
223	MAQUINARIA	579.543,71	543.767,15
226	MOBILIARIO	735.461,03	588.449,27
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE	134.754,03	128.690,63
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	216.130,82	197.635,81
282	AMORT.ACUM. DEL INMO. MA-	2.026.253,74-	1.865.932,13
VI	INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	60.648,41	547,20
250	INVERS.FINANC.PERMAN.CAP	60.101,21	
251	VALORES DE RENTA FIJA	547,20	547,20
	TOTAL INMOVILIZADO.....	20.288.499,21	17.972.837,02
C) ACTIVO CIRCULANTE			
II	DEUDORES	4.455.138,58	3.571.046,87
43	DEUDORES POR DERECHOS RE	4.244.079,77	3.332.725,65
440	DEUDORES POR IVA REPERCU	41.160,39	89.766,01
449	OTROS DEUDORES NO PRESUP	4.988,55	8.343,19
470	HAC.PUB.DEUDOR POR DIVER	53.822,21	
555	PAGOS PENDIENTES DE APLI	110.787,66	140.212,02
558	PROV.FONDOS ANT.C.FIJA P	300,00	
III	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	8.721,42	6.213,04
542	CREDITOS A CORTO PLAZO	10.097,42	6.213,04
566	DEPOSITOS CONSTI.A CORTO-	1.376,00	
IV	TESORERIA	399.393,11	232.481,17
57	TESORERIA	399.393,11	232.481,17
	TOTAL ACTIVO CIRCULANTE.....	4.863.253,11	3.809.741,08
	TOTAL GENERAL	25.151.752,32	21.782.578,10
PASIVO			

EJERCICIO 06			
EJERCICIO 05			

A) FONDOS PROPIOS			
I	PATRIMONIO	14.441.791,11	14.441.791,11
100	PATRIMONIO	14.441.791,11	14.441.791,11
III	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	307.234,37	
120	RESULTADOS EJER. ANTERIO	307.234,37	
IV	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.635.916,08	307.234,37
129	RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.635.916,08	307.234,37
	TOTAL FONDOS PROPIOS.....	16.384.941,56	14.749.025,48
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO			
II	OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	3.976.509,32	4.218.579,71
170	DEUDAS LARGO PLAZO ENT.C	3.976.509,32	4.218.579,71
	TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO.....	3.976.509,32	4.218.579,71
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO			



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

II OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO		1.577.944,44	905.619,00
520 DEUDAS CORTO PLAZO ENT.C		370.735,00	
522 DEUDA OPERACIONES DE TES		1.200.000,00	900.000,00
561 DEPOSITOS RECIBIDOS A CO		7.209,44	5.619,00
III ACREEDORES		3.212.357,00	1.909.353,91
40 ACREEDORES PRESUPUESTARI		2.819.004,78	1.646.844,69
41 ACREEDORES NO PRESUPUEST		362.829,95	199.651,40
475 HAC.PUB. ACCREE. CONCP.F-		4.301,92	26.225,81
476 SEG. SOCIAL		22.764,23	16.589,80
554 COBROS PENDIENTES APLICA		12.059,96	20.042,21
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO.....		4.790.301,44	2.814.972,91
TOTAL GENERAL		25.151.752,32	21.782.578,10

La Corporación queda enterada.

QUINTO. ALEGACIONES OBRA Pº LUIS GOLF, Nº 11 y 12 Y C/ JOSÉ RUIZ RUIZ.

Por la Presidenta de la Comisión, **Sra. Vinader Conejero**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno las alegaciones formuladas por parte de unos vecinos frente al otorgamiento de Licencia municipal de obras para la construcción de 10 viviendas, local y garajes en Paseo Luis Golf nº 11 y 12 y C/ José Ruiz Ruiz, a favor de D. José Beltrán Lillo, entendiéndose éstos que la edificación debe retranquearse por la C/ José Ruiz Ruiz para evitar los problemas de circulación que hasta ahora se producen.

Prosigue la Sra. Vinader Conejero, dando lectura a una de las alegaciones presentadas por la cual solicitan que no se proceda a conceder la licencia solicitada para construir, y que se inicien los trámites oportunos para recuperar la ordenación que se aprobó en las Normas Subsidiarias de Caudete de 29 de mayo de 1996. Continúa leyendo el informe emitido al respecto por el Secretario de la Corporación, en el que se propone desestimar las alegaciones formuladas frente al otorgamiento de la licencia de referencia al considerar que su contenido no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 134.1 del TRLSOU.

Explica, la Sra. Vinader Conejero, que el procedimiento de esta modificación se inició en el año 1997, gobernando el Partido Popular, pretendiendo eliminar el retranqueo existente en la Avda. Virgen de Gracia, en el tramo comprendido entre el Mercado Municipal y la calle José Ruiz Ruiz, a lo cual el Partido Socialista se opuso, siendo aprobada la modificación por el Partido Popular y el Grupo No adscrito. Ahora no es el momento de presentar estas alegaciones a las NN.SS, ya que esta construcción se ajusta a derecho y a la legalidad vigente. De todas formas, se ha hablado con el constructor y se ha llegado a la solución de realizar un chaflán en la planta baja y una acera donde haya accesibilidad para los peatones. En la Comisión Informativa los tres grupos políticos nos abstuvimos, por lo que hoy se propone la desestimación de las alegaciones presentadas.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, mencionando que este retranqueo ya existía anteriormente a las Normas Subsidiarias de 1996, y que algunos de los vecinos que hoy presentan estas alegaciones se hubieran visto afectados en ese año con este retranqueo por estar sus viviendas comprendidas en este tramo de entre el Mercado y principio de la Calle José Ruiz Ruiz, por eso creo que deberían de reflexionar. Pienso que la zona va a quedar exactamente igual sin el retranqueo, aunque el chaflán mejore en algo este estrechamiento, pero no voy a votar a favor de la alegación porque entiendo que sería cometer una ilegalidad tal y como ha dicho el Sr. Secretario en su informe. Mi voto va a ser la abstención porque considero que sí hubiera sido bueno el retranqueo, pero creo que éste no es el momento, lo idóneo hubiera sido cuando se inició la Modificación Puntual, y creo que los hoy alegantes no lo hicieron.

A continuación, hace uso de la palabra el portavoz del Partido Popular **Sr. Mollá Nieto**, manifestando satisfacción por haber llegado a un acuerdo con el constructor, ya que la idea de realizar el chaflán fue de este portavoz, por lo que agradece al constructor su cooperación.

Por otro lado, el Partido Popular entiende que estas alegaciones se realizan a destiempo y son ilegales, por lo que no vamos a votar a favor de éstas.

Replica la Presidenta de la Comisión, **Sra. Vinader Conejero**, que en el año 1997 el Partido Socialista estaba a favor de realizar este retranqueo que al final el Partido Popular no llevó a cabo, por lo que ahora nos alegramos de que este estrechamiento se alivie de alguna forma con la realización de este chaflán y paso peatonal, y esperamos que en un futuro las viviendas colindantes que tengan que construir continúen con la idea. De todas formas, próximamente se va a realizar un Plan de Ordenación Municipal en el cual se dará solución a problemas existentes como estos.

Ofrecido por la Alcaldía-Presidencia turno de intervención a Alternativa Caudetana, el Sr. García Bañón, no desea hacer uso.

En su segunda intervención el **Sr. Mollá Nieto**, reitera su agradecimiento al constructor por su cesión.

Cierra el turno de intervenciones la **Sra. Vinader Conejero**, agradeciendo igualmente la colaboración voluntaria de este constructor.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, en votación ordinaria, por **siete votos en contra del Partido Socialista, cinco votos en contra del Partido Popular y un voto de abstención de Alternativa Caudetana**, ACUERDA:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas frente al otorgamiento de la licencia de referencia al considerar que su contenido no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 134.1 Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, tal y como consta en el Informe evacuado por la Secretaría General.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SEXTO. MOCIÓN PARTIDO POPULAR SOBRE APARICIÓN DE RESTOS CADAVERÍCOS EN EL CASTILLO.

Siendo las veintiuna horas se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, tomando la Presidencia la Segunda Teniente de Alcalde, Sra. Sánchez Sáez, y retomándola a las veintiuna horas y cuatro minutos.

Por la Concejal del Partido Popular, **Sra. Martínez Díaz**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por el Partido Popular con fecha 13 de julio de 2007 y con número de registro de entrada 5186, relacionada con la aparición de restos cadavéricos en las escombreras de la Rambla Onda, en el camino del paraje de los Castillicos y en otros lugares que provienen de la obra de urbanización del Callejón del Castillo y del tratamiento del entorno de la fachada norte de la Iglesia de Santa Catalina.

Prosigue, - la Sra. Martínez Díaz, - haciendo un resumen de todos los hechos acontecidos sobre este hallazgo para poner en antecedentes a todos los asistentes:

- Día 20-05-2007: redacción Informe de D. José Luis Simón García.
- Día 21-05-2007: el Partido Popular inicia diligencias ante la Guardia Civil sobre estas excavaciones.
- Día 21-05-2007: Decreto de Alcaldía nº 220/07 ordenando adopción de medidas al respecto.
- Día 21-05-2007: se notifica este Decreto a la Guardia Civil, a la Policía Local y a la empresa concesionaria de las obras, SAICO.
- Día 22-05-2007: el Partido Popular presenta por Registro de Entrada escrito solicitando



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

la paralización de las obras del Callejón del Castillo y la emisión de un informe por la empresa adjudicataria, así como su envío a la Delegación de Cultura.

- Día 23-05-2007: no se tiene en cuenta solicitud anterior del Partido Popular por lo que se presenta Moción acordando la creación de una comisión para investigar los restos óseos encontrados.
- Día 25-05-2007: el Partido Popular se persona en el Callejón del Castillo acompañado del Notario de Caudete, levantando Acta sobre la continuidad de las obras y la presencia de trabajadores de la plantilla de Obras del Ayuntamiento. Seguidamente, procede a dar lectura a este Acta, mostrando las fotografías que acompaña.
- Día 25-05-2007: miembros del Partido Popular denuncian ante la Guardia Civil que a día de hoy siguen apareciendo restos óseos en el Callejón del Castillo y se están concluyendo las obras a marchas forzadas.

Aclara a la Sra. Vinader Conejero, que a fecha de hoy el juez todavía no se ha pronunciado, por lo que la denuncia no se ha desestimado, a pesar de lo dicho por ésta en la Comisión.

- Día 13-07-2005: el Partido Popular reitera Moción anterior para incluir en próximo pleno, pero no es considerada para su inclusión en el Pleno del día 31 de julio.

La Sra. Martínez Díaz, concluye la exposición solicitando información sobre el destino de estos restos óseos, así como de las negligencias cometidas y por parte de quién, y si se han pedido responsabilidades y a quién.

Abierto el turno de réplica, interviene el Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, elogiando la brillante intervención de la Concejala del Partido Popular y critica las actuaciones llevadas a cabo por el Partido Socialista, a pesar de las denuncias del Partido Popular. Entiende que, todo ello es fruto de la prisa por inaugurar el Callejón del Castillo, debido a la cercanía de las elecciones. Todo resto óseo merece un respeto, por lo que coincido con el Partido Popular en precintar el Callejón del Castillo, en que se extraigan todos los restos y se les dé sepultura en el cementerio. En cuanto a la creación de la comisión de investigación estoy en desacuerdo con el Informe del Sr. Secretario, en lo que respecta a que sería innecesaria y no tendría validez jurídica, ni penal, ni administrativa, ya que ninguna comisión la tiene, sino que tendría validez política, aquí tratamos de depurar responsabilidades políticas.

Hace uso de la palabra la Presidenta de la Comisión, la **Sra. Vinader Conejero**, manifestando que todos conocíamos de la existencia de un antiguo cementerio junto a la Iglesia de Santa Catalina, lugar donde se está actuando para llevar a cabo la apertura del Callejón del Castillo, por lo que no debemos de extrañarnos si aparece algún resto óseo. La empresa constructora tenía orden expresa de tratar estos restos con el máximo respeto, de acuerdo con el trato que se dio en las actuaciones anteriores, por lo que tenían que separar los huesos de los escombros y depositarlos en el Cementerio Municipal. Aclara, que una cosa es el trabajo del técnico, en este caso, José Luis Simón, estando muy contentos con su trabajo, y otra muy distinta, las exigencias que se le pidan a las personas que allí están trabajando, aunque hay que reconocer que la empresa no cumplió con las órdenes y vertió restos óseos con los escombros, por lo que el Ayuntamiento actuó decretando el Alcalde las actuaciones pertinentes para solucionar el problema.

Continúa su intervención refiriéndose a las actuaciones desarrolladas por parte del Ayuntamiento desde el año 2000, con el objeto de recuperar, restaurar y puesta en valor del Castillo de la localidad, quizás el edificio histórico más importante al constituirse como germen de la actual población, y aclara que no es necesario ni conveniente cerrar el Callejón del Castillo por unir al pueblo con la parte más alta.

Prosigue, rebatiendo los argumentos sobre la creación de esta Comisión de Investigación, dando lectura al Informe emitido al respecto por el Sr. Secretario. Por otro lado, el Juzgado que lleva este caso está al tanto de todas las actuaciones que se han llevado a cabo, al igual que la Delegación de Cultura, que las apoya y financia. En definitiva, estamos en contra de la Moción por todos los motivos expuestos.

Prosigue el turno de réplica la **Sra. Martínez Díaz**, manifestando que como ha reconocido que hubo un error espera que vote a favor de la moción, y pregunta ¿En qué localidad se ha evacuado un cementerio en el que haya sido referente la localidad?, es decir, el tratamiento que se ha hecho en la actuación del Castillo, ¿en qué localidad ha sido referente?. En cuanto a la denuncia, el Partido Popular está exigiendo responsabilidades políticas, ya que ningún Juzgado puede pedir. Por otro lado, prosigue rebatiendo el Informe emitido por D. José Luis Simón, desacreditándolo por dar información errónea y carecer de seriedad y validez, y critica el Informe del Sr. Secretario por aplicar un artículo inexistente, concretamente el 97 del Decreto 72/1999, de 1 de junio, de Sanidad Mortuoria de Castilla-La Mancha (RSM). Continúa dando lectura al artículo 526 del Código Penal 10/1995, de 23 de noviembre, sobre las penas y multas por el ultraje y violación de tumbas, panteones, etc. y menciona la intervención del Partido Popular en la sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 2006, en el punto referente al tratamiento del entorno de la fachada Norte de Santa Catalina. Hace mención a las catas realizadas en la zona del S.U.R-2, y sin embargo, en la zona del Castillo que son más necesarias no se han tenido en cuenta. Por otra parte, insiste en la idea de que a día de hoy todavía se ven huesos en el entorno del Castillo y solicita que se le asegure que no quedan restos esparcidos por el vertedero.

En su segunda intervención, el Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, elogia las obras realizadas en el entorno del Castillo, y solicita al Partido Socialista que recapacite sobre las actuaciones llevadas a cabo con el tratamiento de los restos óseos y la forma de actuar con la apertura del Callejón del Castillo, pidiendo que se cree esta comisión de investigación.

Replica la **Sra. Vinader Conejero**, que parte de las dudas planteadas por la Concejala del Partido Popular han quedado contestadas en mi primera intervención con la explicación de las actuaciones llevadas a cabo en el Castillo. Además, defiende y apoya los trabajos realizados por D. José Luis Simón tanto en el Castillo como en la zona del S.U.R-2 y hace hincapié en las órdenes dadas a la empresa constructora sobre cómo actuar con la aparición de estos restos óseos. Con respecto a su pregunta, Caudete se ha tomado como modelo en la Junta de Comunidades, en Patrimonio, a la hora de tratar la recogida de estos restos, dándoles sepultura en el Cementerio Municipal, cosa que hasta ahora no se había hecho en otros Ayuntamientos. Afirma que siempre se ha actuado con la mayor diligencia posible, aunque reconoce que en este caso ha ocurrido un error. Aclara que la recogida del resto de huesos que puedan quedar en el Castillo se va a hacer paulatinamente en las fases sucesivas, por lo que el cierre del callejón no se va a producir al estar delimitada la zona de la excavación por una valla y se va a aumentar la protección. Finaliza su intervención aludiendo a que el Partido Popular está entorpeciendo el funcionamiento del Ayuntamiento por no aportar nada positivo y desprestigiar todo lo relacionado con el Castillo, y por ello, vamos a votar en contra de esta Moción.

Cierra el turno de intervenciones la **Sra. Martínez Díaz**, reprochando la tardanza en tratar este tema, y aclara que la Ley no diferencia a la hora de tratar los restos cadavéricos, independientemente del siglo que sean, y termina echando en cara que muchas de sus preguntas planteadas han quedado sin contestar, haciendo hincapié en los hechos expuestos en sus intervenciones anteriores.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, aclarando que el informe que usted solicita se encuentra en el resultado de la excavación arqueológica de la fase cuarta del año 2004, por lo que está a su disposición para su consulta.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, en votación ordinaria, por **siete votos en contra del Partido Socialista, cinco votos a favor del Partido Popular y un voto a favor de Alternativa Caudetana**, ACUERDA:

1º.- Desestimar la Moción presentada por el Partido Popular por los motivos expuestos en los Informes emitidos al respecto por el Doctor en Historia D. José Luis Simón García y por la



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

Secretaría General.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

SÉPTIMO. MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PLENOS MUNICIPALES.

Por el portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por este grupo exponiendo que como el Pleno Municipal es el lugar máximo de expresión y representación de las voluntades de los ciudadanos a quienes representamos, los componentes del Grupo Popular proponen que se permita participar a todos los ciudadanos que lo soliciten, realizando preguntas al final de los Plenos Ordinarios.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra el Concejal de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, manifestando que esta propuesta la solicitó Alternativa en la legislatura 1995-1999, sin tener ningún éxito. Por otro lado, critica el Informe emitido por el Sr. Secretario por tener tintes políticos y no jurídicos, y da lectura al artículo 228 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al artículo 69 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, referente a la participación del público al final de la sesión plenaria. Se refiere a que la democracia no empieza ni termina el día de las elecciones, sino que se debe de ofrecer participación al ciudadano de otras formas, a no ser que el equipo de gobierno tenga miedo a lo que puedan preguntar los ciudadanos en los plenos. De todas formas soy partidario de que deberíamos de crear un reglamento que regule el funcionamiento de estas intervenciones y no se abuse de esta oportunidad que tendrían los ciudadanos, por esto mi voto es a favor de la Moción.

Seguidamente hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión, **Sr. Amorós Bañón**, defendiendo el Informe emitido al respecto por el Sr. Secretario, alegando que en él sí se hace referencia a los artículos 69 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al artículo 228 del ROF, en estos nos dicen cómo realizar este procedimiento, pero debería ser aprobado por un Reglamento Orgánico para determinar su funcionamiento. Estas preguntas abordarían temas de carácter general y que afecten a grupos o colectivos de la población. Caudete, desde siempre ha contado con un tejido asociativo importante, el cual siempre ha estado demandado cuestiones de carácter general, y ha sido con estos ciudadanos con los que hemos elaborado el proceso de Agenda 21 y su participación en años anteriores. Hoy es una realidad, y el foro de la participación es una figura que relaciona directamente las consultas de los ciudadanos con el gobierno municipal. Por tanto, desde el Grupo Socialista ya hemos desarrollado acciones encaminadas a la participación ciudadana, ya sea desde la Agenda Local 21 o desde el foro de la participación ciudadana, por lo que no apoyamos la propuesta del Partido Popular.

Replica el **Sr. Mollá Nieto**, que Caudete es el único pueblo de la comarca que no permite la participación ciudadana en los plenos, ya que la Constitución y el ROF sí lo permiten. Coincido en que habría que aprobar un Reglamento para regular estas intervenciones. En lo que respecta a la Agenda 21, es un instrumento del equipo de gobierno para recoger opiniones e ideas para llevar a cabo vuestro programa electoral, y no un medio para recoger quejas de los vecinos, que muchas veces las trasladamos los concejales de la oposición a los plenos. Coincido con el Sr. García Bañón, en que no hay nada que temer sobre las preguntas realizadas por los ciudadanos y dirigidas a todos los concejales, tanto del equipo de gobierno como de la oposición. Es una paradoja que la democracia resida en el pueblo y luego no se les permita intervenir manifestando sus opiniones.

En su segunda intervención, el **Sr. García Bañón**, aclara a qué se refieren estos tintes políticos que caracterizan el Informe del Sr. Secretario, ya que actúa más como un octavo concejal del Grupo Socialista que como un secretario. En mi opinión, la creación de la Agenda 21 es un medio para salirse de la tangente, ¿qué teme el Alcalde o el PSOE que pregunten los ciudadanos en los plenos? Creo, que no es un argumento suficiente el que existan otros organismos de participación ciudadana para negar su participación en los plenos, por eso, desde aquí ofrezco a todos los ciudadanos que quieran expresar sus ruegos que se pongan en contacto con cualquier miembro de Alternativa Caudetana, y así trasladarlos a los plenos.

Rebate el **Sr. Amorós Bañón**, los argumentos que acusan al Sr. Secretario de ser otro político más, ya que hasta ahora ha sido imparcial en todos los temas. Prosigue su intervención explicando la forma de trabajo llevada a cabo por el foro de participación ciudadana, desde su creación en el año 2004, regulado por un reglamento y dividido en tres mesas sectoriales, finalizando en marzo de 2006 con una declaración de sostenibilidad que determinaba en qué actuaciones del municipio de Caudete estaba, por un lado fuerte, y por el otro, más débil, recogiendo así las demandas de los ciudadanos.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Mollá Nieto**, manifestando que está anonadado por las intervenciones tan extensas del Partido Socialista y porque su contenido no tiene que ver con el asunto a tratar, mientras que el Partido Popular tiene que ser breve en sus exposiciones. Rebate los argumentos expuestos sobre la Agenda 21 por no tener participación directa todos los ciudadanos, sino sólo una muestra, y pide al Sr. Alcalde-Presidente que se pronuncie sobre la moción y justifique la respuesta.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando que existen muchos foros para la participación, somos animadores de ésta, la Alcaldía está abierta continuamente para cualquier ciudadano, al igual que los concejales. En cuanto a la misión del Pleno, está muy bien definida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y su objetivo es el de tomar los acuerdos oportunos y no de lucirse los concejales.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, en votación ordinaria, por **siete votos en contra del Partido Socialista, cinco votos a favor del Partido Popular y un voto a favor de Alternativa Caudetana**, ACUERDA:

1º.- Desestimar la Moción presentada por el Partido Popular considerando lo dispuesto en los artículos 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 88.3 y 228.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, según Informe evacuado por la Secretaría General.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

OCTAVO. MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA REGULAR EL USO Y CONTROL DE LA MEGAFONÍA DURANTE LOS PLENOS MUNICIPALES.

Por el portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por este grupo proponiendo que se cambie la programación actual del sistema de micrófonos del Salón de Plenos, de tal modo que sea imposible cortar la palabra a quien está en uso de ella, o se acuerde entre todos un tiempo máximo de uso de la palabra que regule las intervenciones de cada uno.

De igual modo, una segunda parte de la Moción propone que se mejore o cambie el sistema de emisión de los Plenos Municipales, de tal forma que los oyentes reciban con la mayor



M.I. Ayuntamiento de Caudete

Calle Mayor, nº 2. 02660 CAUDETE (ALBACETE)
C.I.F. P0202500E Tfno: 965 82 70 00 Fax: 965 82 71 52
E-mail: ayuntamiento@caudete.org

calidad y nitidez el sonido del Salón de Plenos.

Abre el turno de intervenciones el portavoz de Alternativa Caudetana, **Sr. García Bañón**, manifestando que el Informe del Sr. Secretario adolece de cierto sentido político porque, aunque hace alusión a las competencias del Alcalde para moderar los plenos, no debería pronunciarse acerca de, si es o no, posible de asumir la moción, ya que sí lo sería sin vulnerar la legislación. Es cierto, que el Alcalde tiene la facultad de regular las intervenciones pero, ¿quién censura al que modera? El hecho de cortar el sonido en esta sala, no solo priva al concejal del uso de la palabra, sino a los caudetanos que lo escuchan por televisión. Entiendo que el privar de sonido a la oposición es una medida caciquil, y creo que existen otras medidas para sancionar o censurar a quien se sale del orden, por eso voy a votar a favor de la moción.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, aclarando que aquí todo el mundo hace uso de sus dos turnos de palabra sin limitación de tiempo, otra cosa distinta es que quieran hacer uso de un tercero.

Prosigue el Presidente de la Comisión, **Sr. Amorós Bañón**, dando lectura al Informe emitido al respecto por el Sr. Secretario, y alude a que en los ocho años de gobierno de este concejal, el Alcalde ha dirigido y moderado los plenos perfectamente, tratando que un concejal no sea interrumpido por otro, que sea insultado, o al menos se exprese con decoro. En cuanto a la segunda parte de la moción referente al mal estado del sistema de emisión de los Plenos Municipales, se da lectura al escrito remitido por Caudete Televisión CTV sobre el asunto, afirmando que una vez revisada a fondo la instalación no se ha encontrado ningún problema a destacar. Añade el concejal, que de todas formas se ha pedido un presupuesto de una nueva instalación de audio, ya que su coste es bastante elevado, y una vez visto se estudiará.

Aclara el portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, que no pretenden mermar las atribuciones del Sr. Alcalde, pero no desean que se coarten sus derechos constitucionales de expresión en los plenos, aparentando una censura con estas interrupciones, poniendo de ejemplo el pleno del pasado 31 de julio, levantada la sesión sin terminar. Por otro lado, agradece que se haya atendido su solicitud de revisar el estado de la instalación del audio en el Salón de Plenos.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, haciendo alusión al polémico pleno del día 31 de julio justificando que se tuvieron las intervenciones justas, y que no es obligatorio contestar a los ruegos y preguntas en ese mismo pleno, sino en posteriores, aunque hasta ahora se ha venido haciendo así, entonces tendrán las respuestas a estas preguntas en el próximo pleno ordinario.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, en votación ordinaria, por **siete votos en contra del Partido Socialista, cinco votos a favor del Partido Popular y un voto a favor de Alternativa Caudetana, ACUERDA:**

1º.- Desestimar la Moción presentada por el Partido Popular al considerar que, si bien el empleo de sistemas megafónicos y sistemas de TV cerrados se encuentra amparado en el artículo 88.3 del ROF, el hecho de impedir que sea la Presidencia quien “corte” la palabra de los Concejales intervinientes podría equivaler a vulnerar la competencia que le atribuyen los artículos 21.1, letra c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.4, 94 y 96 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que la regulación de las intervenciones supone una de las facultades fundamentales que la “policía” de las sesiones atribuye a la Presidencia.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

NOVENO. MOCIÓN PARTIDO POPULAR PARA ACORDAR LA EMISIÓN TELEVISADA EN DIFERIDO DE LOS PLENOS MUNICIPALES.

Por el portavoz del Partido Popular, **Sr. Mollá Nieto**, se somete a la consideración de este Ayuntamiento Pleno la Moción presentada por este grupo proponiendo que los Plenos Municipales se retransmitan varias veces en diferido por la televisión local, de este modo los acuerdos en ellos adoptados llegarán a todos los ciudadanos.

Hace uso de la palabra el **Sr. García Bañón**, manifestando que ésta es una forma de democratizar y dar transparencia al Ayuntamiento, aunque sea una participación pasiva para los ciudadanos, de este modo no concebirán el gobierno como algo tenebroso y oscuro manejado por trece personas, entendiéndolo como algo transparente y honesto. Termina felicitándose por haber llegado a un consenso unánime en la Comisión que se trató.

Prosigue el **Sr. Amorós Bañón**, destacando que hoy se ha dedicado a controlar el tiempo de las intervenciones de cada grupo político y ha comprobado que la duración ha sido muy similar. Y en lo referente a la emisión televisada en diferido, coincide con los argumentos expuestos por el Sr. García Bañón, referentes a la transparencia y a la mejoría del sonido e imagen.

Propone el **Sr. Mollá Nieto**, que estas emisiones sean emitidas, si es posible, por Caudete Televisión y no por Canal Imagen, y agradece el acuerdo de todos los grupos en esta Moción.

La Corporación, después de la exposición e intervenciones habidas, en votación **ordinaria y favorable de los doce Concejales asistentes que de derecho y hecho la integran, y el Sr. Alcalde-Presidente**, ACUERDA:

1º.- Aprobar la emisión en diferido de los Plenos Municipales en los términos establecidos en la Moción presentada.

2º.- Que por Secretaría se dé cumplimiento a cuanto dispone la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a notificaciones y certificaciones.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que adopte cuantas medidas estime oportunas en orden a la ejecución de este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, y siendo las veintitrés horas cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, y para que conste, se autoriza este documento con la firma del Sr. Secretario acctal. y el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Caudete a treinta de agosto de dos mil siete.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO acctal.,